

## SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

#### CONTRATACIÓN DIRECTA

#### OBJETO

##### 1. Introducción

Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.*

Que por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que de la misma forma el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa esta en servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, el Departamento requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico.

Que en el presente caso el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la medida en que el objeto del mismo es la realización de actividades logísticas, administrativas y/o asistenciales necesarias para satisfacer la necesidad descrita.

Que la financiación de dicho contrato se realizará contra el proyecto de inversión denominada “Fortalecimiento Institucional “ Código BPIN

### Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios

Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Que, por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

Que la honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

*...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:*

- a) *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*

*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,** de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”.*

- b) *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*

- c) *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.*

Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

Que en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: “ (...) *para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del atlántico y de acuerdo al manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el objeto requerido.*”

Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad precedente descrita en el presente documento.

Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central

Que en consecuencia se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos y por el plazo solicitado.

### **Justificación del plazo**

Que el día 05 de enero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitieron circular conjunta No. 01 de 2023, por medio de la cual establecieron los siguientes lineamientos:

*“4. En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circular Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, las Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han*

sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

*5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructuración organizacional interna correspondiente”*

Que mediante circular externa del 06 de enero de 2023, del Ministerio de Trabajo señaló los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses por las siguientes excepciones: **1. Experticia o conocimiento especializado**; 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros; 3. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.

Así mismo mediante circular No. 001 de 06 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución Política, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de 4 meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta insuficiente.

Que por lo anteriormente descrito, es imperioso contratar el personal de apoyo que evite la paralización de las actividades de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, toda vez que durante la vigencia de 2022 la subsecretaría en el marco de su función misional adelantó los trámites propios de su actividad misional y administrativa.

Así mismo el personal a contratar cuenta con la experticia de acuerdo al rol que deben desempeñar dentro de los procesos que la Subsecretaría desarrolla, de esta forma el departamento brinda unos servicios idóneos, de alta calidad y expedito.

Que de conformidad al certificado de idoneidad suscrito por la Subsecretaría de Servicios Administrativos en el cual avala que el personal a contratar cuenta con un mínimo de 6 meses en las actividades requeridas en el presente documento.

Que en ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la

eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial”, el cual se deriva del Proyecto liderado por la Secretaría General, identificado con el nombre “DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA LABOR MISIONAL, DE APOYO ESTRATÉGICA DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN ATLÁNTICO. y código del proyecto 210001, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente documento.

Así, acorde con el cumplimiento del Principio de Planeación que rige para el Departamento como entidad pública, se ha verificado que se requiere de un plazo superior al límite de los cuatro (4) meses establecidos en la mencionada circular, precisamente para que en determinado lapso se logre la obtención de los objetivos y metas fijados en el proyecto de inversión antes indicado.

la labor del Departamento del Atlántico, y a fin de lograr la optimización de los procedimientos que se surten al interior de las distintas dependencias, se ha delegado a la Secretaría General la coordinación y ejecución de las acciones de carácter administrativo y las relacionadas con las diferentes dependencias de la Administración Departamental y su funcionamiento, lo cual permite la eficiencia en la prestación de los servicios. Ahora bien, la Secretaría General tiene las siguientes oficinas adscritas:

- **Subsecretaría de Servicios Administrativos**
- Subsecretaría de Talento Humano
- Subsecretaría de Pasaporte

Que dentro de las actuales funciones de la **SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** se encuentran las siguientes:

- Formular, dirigir e implementar las políticas y estrategias en materia de adquisición y dotación de suministros, materiales y equipos y demás elementos que requiera la Gobernación de conformidad con la normatividad vigente.
- Coordinar el proceso de adquisición de bienes para el suministro a las diferentes dependencias de la Gobernación Departamental.
- Exigir, revisar, aprobar y controlar las adquisiciones y suministros de las dependencias.
- Diseñar los instrumentos necesarios para desarrollar un proceso técnico de compras.
- Dirigir, supervisar y controlar el sostenimiento y acondicionamiento de las instalaciones destinadas al funcionamiento de las dependencias de la Gobernación.
- Coordinar y supervisar la asignación de vehículos y el mantenimiento y provisión de los mismos.

- Responder por la guarda y conservación del archivo central, de manera cronológica y sistemática.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesario optimizar el funcionamiento integral de las diferentes dependencias asegurando una exitosa prestación de los servicios de la Administración, la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Atlántico considera necesario contratar un grupo de personas naturales, para realizar actividades, administrativas, operativas, logísticas y misionales, con el propósito de lograr una mayor eficiencia en el desarrollo de las funciones administrativas de las diferentes dependencias de la entidad.

Que por lo anteriormente descrito y en atención a que la Subsecretaría de Servicios Administrativos es la dependencia de la Secretaría General del Departamento del Atlántico, que se encuentra encargada de la respectiva gestión administrativa y contractual necesaria para la implementación de programas y acciones en materia de adquisición y dotación de suministros, materiales de papelería, útiles de oficina y equipos para dotar a todas las dependencias del eficio central de la Gobernación del Departamento del Atlántico, así como el debido inventario y visitas técnicas de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento del Atlántico.

Debido a lo anteriormente expuesto se justifica dicha contratación, toda vez que se hace necesario el cumplimiento del plan de acción del área de Bienes muebles e inmuebles de la Subsecretaría de Servicios Administrativos en cuanto a la verificación del cumplimiento de metas establecidas con respecto a la elaboración de inventarios de dichos bienes y asu vez mantener un optimo suministro y distribucion de materiales y utiles de oficina para el eficiente desarrollo de las actividades y funciones en las diferentes dependencias de la administracion.

## 2. Clasificación (UNSPSC)

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Descripción                    |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de personal temporal |

## 3. Definición del Sector Económico a que pertenece el Contrato

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

#### 4. Análisis del Mercado

##### Producto Interno Bruto IV Trimestre 2022

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IVtrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf)  
(15 de Febrero de 2023)

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Año total 2022<sup>PR</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2022 <sup>PR</sup> / 2021 <sup>P</sup> | 2022 <sup>PR</sup> -IV / 2021 <sup>P</sup> -IV | 2022 <sup>PR</sup> -IV / 2022 <sup>PR</sup> -III  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -1,9                                   | -4,2                                           | -1,3                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 0,6                                    | -1,7                                           | -1,4                                              |
| Industrias manufactureras                                                                             | 9,8                                    | 2,7                                            | -1,9                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,1                                    | 1,5                                            | 0,2                                               |
| Construcción                                                                                          | 6,4                                    | -1,9                                           | -2,5                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 10,7                                   | 1,0                                            | -1,5                                              |
| Información y comunicaciones                                                                          | 14,2                                   | 5,7                                            | -0,7                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 6,5                                    | 8,4                                            | 1,6                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                    | 2,0                                            | 0,4                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 8,3                                    | 3,9                                            | -0,7                                              |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 4,9                                    | 1,4                                            | 0,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 37,9                                   | 40,5                                           | 7,5                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>7,2</b>                             | <b>2,5</b>                                     | <b>0,5</b>                                        |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                | 10,1                                   | 6,5                                            | -0,3                                              |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>7,5</b>                             | <b>2,9</b>                                     | <b>0,7</b>                                        |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Año total 2022<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2022 <sup>Pr</sup> / 2021 <sup>P</sup> | 2022 <sup>Pr</sup> -IV / 2021 <sup>P</sup> -IV | 2022 <sup>Pr</sup> -IV / 2022 <sup>Pr</sup> -III  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 7,0                                    | 2,9                                            | -0,04                                             |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 9,3                                    | 4,8                                            | -1,2                                              |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>8,3</b>                             | <b>3,9</b>                                     | <b>-0,7</b>                                       |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

<sup>P</sup> provisional

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

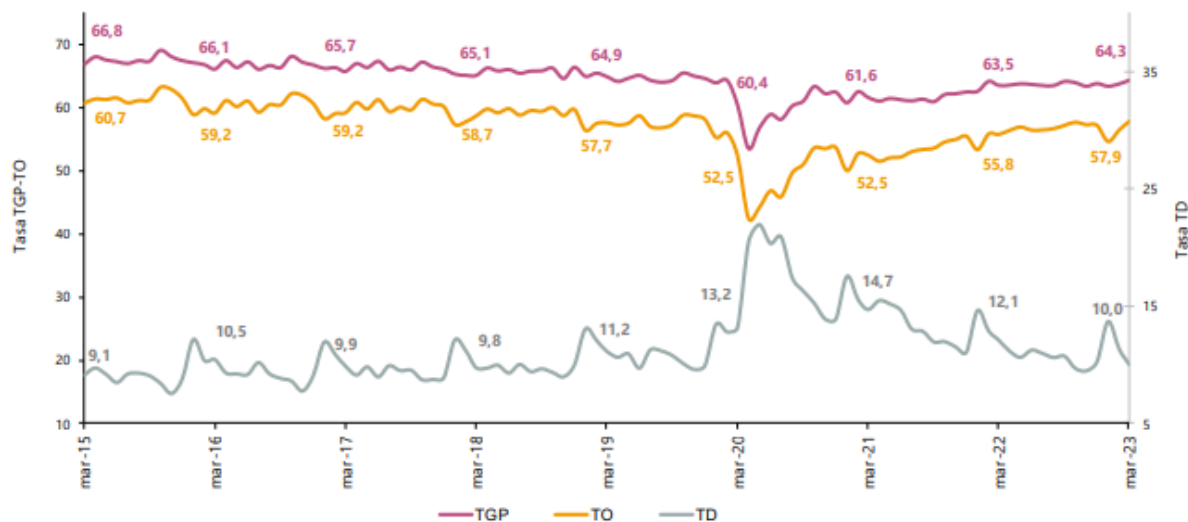
## Principales Indicadores del Mercado Laboral

**Fuente:** [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_mar\\_23.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf)  
(28 de abril de 2023)

## TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%)

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total nacional**  
**Marzo (2015 – 2023)**



**Fuente:** DANE, GEIH.

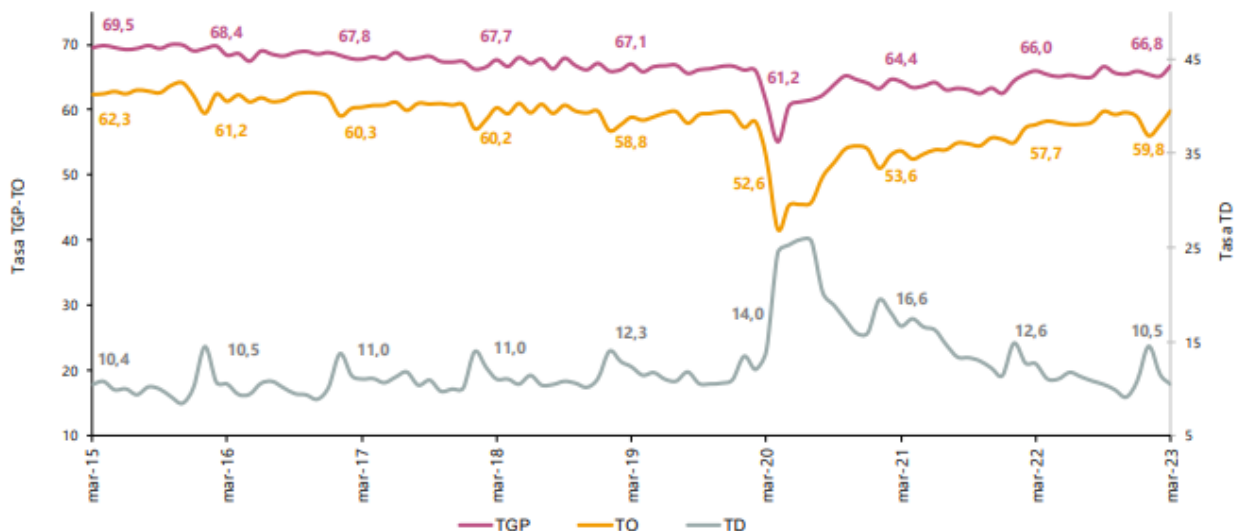
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Marzo (2015 - 2023)**



**Fuente:** DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

## Población ocupada según rama de actividad

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

**Total nacional**

**Marzo (2022 - 2023)**

| Rama de actividad                                                                   | Total      |            | Distribución<br>% 2023 | Variación<br>absoluta | Contribución<br>en p.p. |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
|                                                                                     | Marzo 2022 | Marzo 2023 |                        |                       |                         |
| <b>Población ocupada</b>                                                            | 21.680     | 22.794     | 100                    | 1.114                 |                         |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.530      | 1.793      | 7,9                    | 263                   | 1,2                     |
| Alojamiento y servicios de comida                                                   | 1.470      | 1.669      | 7,3                    | 199                   | 0,9                     |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 2.703      | 2.889      | 12,7                   | 185                   | 0,9                     |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                  | 3.328      | 3.512      | 15,4                   | 183                   | 0,8                     |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.727      | 1.906      | 8,4                    | 178                   | 0,8                     |
| Construcción                                                                        | 1.493      | 1.610      | 7,1                    | 117                   | 0,5                     |
| Actividades inmobiliarias                                                           | 183        | 262        | 1,1                    | 79                    | 0,4                     |
| Información y comunicaciones                                                        | 345        | 386        | 1,7                    | 41                    | 0,2                     |
| Comercio y reparación de vehículos                                                  | 3.919      | 3.958      | 17,4                   | 38                    | 0,2                     |
| Industrias manufactureras                                                           | 2.406      | 2.432      | 10,7                   | 26                    | 0,1                     |
| Actividades financieras y de seguros                                                | 356        | 357        | 1,6                    | 1                     | 0,0                     |
| Transporte y almacenamiento                                                         | 1.650      | 1.569      | 6,9                    | -82                   | -0,4                    |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>            | 569        | 448        | 2,0                    | -121                  | -0,6                    |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Marzo de 2023

**Fuente:** [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_marzo\\_2023.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf)  
(14 de abril de 2023)

## Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Marzo 2023<sup>p</sup> / marzo 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                              | Ingresos nominales                                                                         | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División Descripción                         | Variación (%)                                                                              |                        |                     |                |
| H                              | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 12,9                   | 11,6                | 0,1            |
| H                              | División 53                                  | Correo y servicios de mensajería                                                           | 4,3                    | 4,1                 | 0,0            |
| I                              | División 56                                  | Restaurantes, catering y bares                                                             | 21,2                   | 20,0                | 0,8            |
| J                              | División 58                                  | Actividades de edición                                                                     | 0,5                    | 0,9                 | -0,7           |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 23,5                   | 12,5                | 6,0            |
| J                              | División 60 y Clase 6391                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 0,1                    | -2,3                | 0,0            |
| J                              | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | -6,5                   | 1,5                 | -7,6           |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 12,7                   | 13,0                | -0,2           |
| LN                             | Sección L, División 68                       | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 23,8                   | 22,3                | 1,0            |
| M                              | Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74   | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 6,5                    | 6,2                 | 0,1            |
| M                              | Clase 7310                                   | Publicidad                                                                                 | 9,0                    | 10,1                | -0,2           |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130   | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 10,6                   | 10,5                | 0,1            |
| N                              | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 17,0                   | 17,0                | 0,0            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 1,6                    | 1,6                 | 0,2            |
| P                              | Grupo 854                                    | Educación superior privada                                                                 | 8,7                    | 9,0                 | -0,1           |
| Q                              | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación                                                       | 17,4                   | 16,8                | 0,6            |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación                                                       | 17,1                   | 17,3                | 0,3            |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 17,7                   | 11,6                | 1,5            |

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Marzo 2023<sup>p</sup> / marzo 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)      | Contribución (PP)      |                     |                |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 12,9               | 11,6                   | 0,1                 | 1,1            |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 4,3                | 4,1                    | 0,0                 | 0,2            |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 21,2               | 20,0                   | 0,8                 | 0,4            |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 0,5                | 0,9                    | -0,7                | 0,3            |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 23,5               | 12,5                   | 6,0                 | 4,9            |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 0,1                | -2,3                   | 0,0                 | 2,4            |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | -6,5               | 1,5                    | -7,6                | -0,4           |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 12,7               | 13,0                   | -0,2                | -0,1           |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 23,8               | 22,3                   | 1,0                 | 0,6            |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 6,5                | 6,2                    | 0,1                 | 0,1            |
| M                              | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 9,0                | 10,1                   | -0,2                | -0,9           |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 10,6               | 10,5                   | 0,1                 | 0,0            |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 17,0               | 17,0                   | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 1,6                | 1,6                    | 0,2                 | -0,2           |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 8,7                | 9,0                    | -0,1                | -0,2           |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 17,4               | 16,8                   | 0,6                 | 0,1            |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 17,1               | 17,3                   | 0,3                 | -0,5           |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 17,7               | 11,6                   | 1,5                 | 4,6            |

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## 5. Técnico

La Subsecretaría de Servicios Administrativos adscrita a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, requiere la contratación de un grupo de personas naturales, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades logísticas, administrativas y operativas.

Para el desarrollo de las actividades se requieren los siguientes perfiles.

| PERFIL                                                                                                                                                                                       | OBLIGACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | VALOR CON LETRA DEL CONTRATO                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| BACHILLER CON V SEMESTRES DE ESTUDIOS<br>EN: Administración de Empresas, Administración de Mercado, Negocios y Finanzas Internacionales, o carreras afines<br>Mínimo 20 meses de experiencia | 1-Apoyar en la revisión de la documentación aportada en las cuentas de cobros presentadas por las personas jurídicas en calidad de contratistas de la Subsecretaría de Servicios Administrativos.<br>2- Apoyar en la argumentación técnica de los estudios previos efectuados por la Subsecretaría de Servicios Administrativos concernientes a la adquisición de bienes para el suministro de las diferentes dependencias de la Gobernación del Atlántico.<br>3-Apoyar en la Revisión y Control de la adquisición y suministro en las diferentes Dependencias.<br>4- Apoyo en la correcta ejecución de los contratos con delegación de Supervisión en la Subsecretaría de Servicios Administrativos.<br>5 - Asistir a las reuniones que se realicen para coordinar estrategias en pro de la oficina de la Subsecretaría de Servicios Administrativos.                                                                                                | VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L<br>\$24.305.940 |
| BACHILLER CON V SEMESTRES DE ESTUDIOS<br>EN: Administración de Empresas, Administración de Mercado, Negocios y Finanzas Internacionales, o carreras afines<br>Mínimo 18 meses de experiencia | 1-Apoyar en la revisión y validación de documentación aportada por los contratista de la Subsecretaría de Servicios administrativos al momento de presentar los respectivos informes de gestión.<br>2-Apoyar en la estructuración de estudios previos a cargo de la Subsecretaría de Servicios administrativos<br>3-Brindar soporte técnico en las respuestas a las distintas solicitudes, requerimientos y peticiones que se radiquen en la Subsecretaría de Servicios Administrativos.<br>4- Apoyar en la validación de ofrecimientos económicos en cada una de las cuentas de cobro presentadas por personas jurídicas y personas naturales con establecimiento de comercio que son contratistas a cargo de la Subsecretaría de Servicios Administrativos.<br>5- Radicar los diferentes documentos jurídicos a las distintas dependencias del Departamento del Atlántico, acorde a las funciones de la Subsecretaría de Servicios Administrativos. | VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L<br>\$24.000.000                                         |
| BACHILLER CON V SEMESTRES DE ESTUDIOS EN: COMUNICACION SOCIAL<br>Mínimo 16 meses de experiencia                                                                                              | 1-Brindar soporte en la redacción de circulares y/o comunicados a cargo de la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación del Departamento del Atlántico.<br>2- Apoyar en el fortalecimiento de la comunicación asertiva entre los funcionarios y/o contratistas de la subsecretaría de servicios administrativos.<br>3- Realizar Informes a Solicitud del Jefe Inmediato y/o Secretario General de la Gobernación del Departamento del Atlántico.<br>4-Apoyar en la consolidación de información importante y trascendental de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación del Atlántico.<br>5- Las demás que el supervisor le asigne y que guarden relación con el objeto del contrato                                                                                                                                                                                           | VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L<br>\$22.387.500    |
| BACHILLER<br>Mínimo 12 meses de experiencia                                                                                                                                                  | 1-Brindar apoyo en el manejo del almacén del edificio de la Gobernación del Atlántico.<br>2- Apoyar en la entrega de elementos de almacén a las diferentes dependencias del edificio de la Gobernación del Atlántico y sus dependencias.<br>3- Apoyar a la Subsecretaría de Servicios Administrativos en la ejecución de actividades logísticas solicitadas por las demás dependencias de la Gobernación del Departamento del Atlántico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L<br>\$21.630.000                        |

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                     |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|                                             | 4-Asistir a las reuniones que se realicen para coordinar estrategias en pro de la oficina de la Subsecretaria de Servicios Administrativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                     |
| BACHILLER<br>Mínimo 12 meses de experiencia | 1-Brindar apoyo en el manejo del almacén del edificio de la Gobernación del Atlántico.<br>2- Apoyar en la entrega de elementos de almacén a las diferentes dependencias del edificio de la Gobernación del Atlántico y sus dependencias.<br>3- Apoyar a la Subsecretaría de Servicios Administrativos en la ejecución de actividades logísticas solicitadas por las demás dependencias de la Gobernación del Departamento del Atlántico.<br>4-Asistir a las reuniones que se realicen para coordinar estrategias en pro de la oficina de la Subsecretaria de Servicios Administrativos.                                                                                                          | VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L<br>\$21.630.000 |
| BACHILLER<br>Mínimo 12 meses de experiencia | 1. Apoyar en la consolidación del inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento del Atlántico.<br>2. Apoyar en el reporte a contabilidad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento del Atlántico<br>3. Apoyo logístico en todas las actividades presididas por la Subsecretaría de Servicios Administrativos.<br>4. Asistir a las reuniones que se realicen para coordinar estrategias en pro de la oficina de la Subsecretaria de Servicios Administrativos.                                                                                                                                                                                     | VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L<br>\$21.000.000                      |
| BACHILLER<br>Mínimo 10 meses de experiencia | 1-Apoyo logístico en las actividades ejecutadas por la Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Secretaria General del Departamento del Atlántico.<br>2-Apoyo en el inventario de bienes muebles y/o enseres, pertenecientes al Departamento del Atlántico y ubicados en las distintas dependencias del ente territorial.<br>3-Apoyo en el traslado de bienes muebles y/o enseres a los distintos Municipios del Departamento del Atlántico, en virtud de la ejecución de proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental.<br>4- Asistir a las reuniones que se realicen para coordinar estrategias en pro de la oficina de la Subsecretaria de Servicios Administrativos. | DIECICHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L<br>\$18.540.000 |
| BACHILLER<br>Mínimo 6 meses de experiencia  | 1- Proyectar las respuestas a las solicitudes y requerimientos que realicen a la Subsecretaría de Servicios Administrativos.<br>-<br>2- Organizar los documentos relacionados con la contratación y supervisión de procesos a cargo de la Subsecretaria de Servicios Administrativos.<br>3-Apoyo logístico en todas las actividades presididas por la Subsecretaría de Servicios Administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L<br>\$15.990.000   |

## 6. Obligaciones del Contratista

### Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.

6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

## **7. Análisis Económico**

El valor estimado de la contratación es **de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$169.483.440,)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Los futuros contratos tendrán un plazo para la ejecución de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia de los contratistas será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior los contratos se suscribirán de manera directa con los contratistas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuenten con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 12 de mayo de 2023.



**Marcela Díaz Granados Restrepo**  
**Asesora Externa**  
**Secretaría General**  
**Departamento del Atlántico**